



SECRETARIA MINISTERIAL
DE SALUD
REGION DEL MAULE

RESOLUCION EXENTA Nº

3 590

TALCA,

04 AGO 2010

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario; artículos 4 (Nº 3), 14, 14 (B) Nº 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL Nº 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Decreto Nº 136 del 08 de Septiembre de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Art. Nº 16 del Decreto Supremo Nº 133 de 1984 sobre Instalaciones Radiactivas y/o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal que se Desempeña en Ellas u opere Tales Equipos y Otras Actividades Afines, Decreto Supremo Nº 3 de 1985, que aprobó el reglamento de protección Radiológica, Decreto Nº 56 DE 09.04.2010 sobre nombramiento Seremi de Salud Región del Maule, Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud de Licencia de Operación de JULIO 2010, y demás antecedentes del interesado que obran en poder de esta Autoridad Sanitaria, en mérito a lo expuesto y normas legales citadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: CONCÉDASE Autorización de desempeño a Don(a), CAROLINA ARANCIBIA YUFER, RUT. Nº 15.383.779 - 1 para desempeñarse en instalaciones radiactivas de segunda categoría.

SEGUNDO: DESIGNASE el número de registro **regional RI- 1437** en el Registro que lleva esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

TERCERO: ESTABLECESE que durante el ejercicio de su actividad, Don(a), **CAROLINA ARANCIBIA YUFER**, deberá cumplir fielmente las disposiciones del Decreto Supremo número 3 de Enero 1985, que aprobó el Reglamento de Protección Radiológica.

ANÓTESE Y CUMPLASE



DR. OSVALDO PALMA FLORES
SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

MNG/RRH/LGG/HVC/ega
N.I. 138

DISTRIBUCION

- Interesado - ASGEM LTDA.
- Ministerio de Salud- Dpto. Salud Ocupacional
- Seremis de Salud del País. (14)
- Unidad Salud Laboral
- Of. de Partes